

REF: DECLARA ADJUDICADO
DISPOSITIVO HOSPEDERÍA Y DESIERTO
DISPOSITIVO CASAS COMPARTIDAS DEL
PROCESO DE CONVOCATORIA
"PROGRAMA NOCHE DIGNA,
COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES
PARA LA SUPERACIÓN AÑO 2019, REGIÓN
DE ARICA Y PARINACOTA"

RESOLUCION EXENTA N° 641 2019

ARICA, 01 AGO 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones Estándares Técnicos para Centros Temporales para la Superación, año 2019 y su modificación; en la Resolución Exenta N° 098, del 2019, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programa que señala; en la Resolución N° 0499, de 2019, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas; en la Ley 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en el Decreto Exento RA N° 119516/52/2018 de 13 de Agosto de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, que establece orden de subrogación; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtitulo24, Ítem03, Asignación 998, de la Ley N° 21.125 del Presupuesto de la Subsecretaria de Servicios Sociales para el año 2019, se contemplan recursos para la ejecución del Programa Noche Digna, disponiendo al efecto, expresamente en la Glosa N°18 aplicable, que la transferencia de los recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias .

- II. Que según Resolución Exenta N° 098, de 07 de Febrero de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de facultades referidas a los concursos que se desarrollen en la ejecución del Programa Noche Digna.
- III. Que según Resolución Exenta N° 0499, de 09 de Julio de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región de Arica y Parinacota".
- IV. Que, a través de Resolución Exenta N°584, de 22 Julio de 2019, el Secretario Regional Ministerial (S) de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, procedió a designar la Comisión Evaluadora para el Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región de Arica y Parinacota".
- V. Que, a través de Resolución Exenta N° 609, de 26 de Julio de 2019 se declara admisible la postulación para el Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región de Arica y Parinacota".
- VI. Que de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión designada y según lo que establece el punto 9.2 dimensiones de evaluación mencionada en la Resolución Exenta N° 0499/2019, ejecutor Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural (COFEDUC) obtuvo el puntaje necesario establecido por las bases administrativas y técnicas del Concurso, para adjudicar el dispositivo Hospedería.
- VII. Que de acuerdo a lo mencionado en el punto anterior, el ejecutor Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural (COFEDUC) no obtuvo el puntaje necesario establecido en las bases administrativas y técnicas del Concurso, por lo que se declara desierto el dispositivo Casas Compartidas.


Tipo de dispositivo	Región	Comuna	Capacidad	Máximo monto a postular	Oferente	Estado
Hospedería	Arica y Parinacota	Arica	50	\$141.000.000	COFEDUC	Adjudicado
Casas Compartidas	Arica y Parinacota	Arica	12	\$39.000.000	COFEDUC	Rechazado

RESUELVO:

- 1° **DECLÁRESE** adjudicado el dispositivo Hospedería a COFEDUC del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región de Arica y Parinacota", correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019.

- 2° **DECLÁRESE** desierto el dispositivo Casas Compartidas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región de Arica y Parinacota".
- 3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución una vez totalmente tramitado en la página WEB www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES,



AUDIO BASTIAS IZQUIERDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



LEONEL VALENCIA
Coordinador Administrativo
SEREMI DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
Región de Arica y Parinacota